

RADICADO: No. 2007-00342-00
EJECUTIVO No. 2
GERARDO MARTINEZ ARTEAGA
NELLY VAZQUEZ RUEDA

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez informando el anterior escrito proveniente de la parte demandante donde revoca el poder conferido. El presente cuaderno consta de 25 folios para lo que estime proveer.

Barrancabermeja, marzo 16 de 2020.

La secretaria,

HEIDI PATRICIA MARTINEZ CENTENO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, marzo dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 76 del C.G. del P., Téngase revocado el poder conferido al abogado HERNANDO ARANGO FLETCHERT por el demandante, conforme a lo solicitado en escrito obrante en folio 25 de este cuaderno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FRANCISCA ANTONIA OTERO
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BARRANCABERMEJA
El Auto Anterior Se Notifica En Estado No. 55 al día 17 de 07 de 2020 siendo las 8:00 am.
Secretario,
HEIDI PATRICIA MARTINEZ CENTENO
Secretario